



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA:**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSEFA ZELAIA ZUMELAGA**

**CONCEJALES/AS:**

**D<sup>a</sup>. MAR HERRERA NOGALES**

**D. JOSU OCHOA DE ZUAZOLA MARTÍNEZ DE LAHIDALGA**

**D. AFRODISIO OLABE MARTÍNEZ**

**D<sup>a</sup>. MILAGROS LÓPEZ DE MUNAIN MENDIBIL**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS GÓMEZ PASCUAL**

**D. GENARO URIARTE SÁENZ DE BURUAGA**

**SECRETARIO:**

**D. IÑAKI GASTAÑARES SANCHEZ**

En Ozaeta, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Barrundia, siendo las dieciocho horas treinta minutos del ocho de noviembre de dos mil once, se reúnen debidamente convocados en tiempo y forma los que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en primera convocatoria bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Zelaia Zumelaga, y asistidos del Secretario, D. Iñaki Gastañares Sánchez.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, la Sra. Alcaldesa da a conocer los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**1.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE 10 DE OCTUBRE DE 2011.**

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión de 10 de octubre.

La concejala Sra. López de Munain desea realizar las siguientes observaciones al acta:



- con respecto al punto 2º del orden del día en el primer párrafo de su intervención, indica que después del primer punto y seguido comentó que una hora después de recibir la convocatoria a sesión, llamó por teléfono al técnico de euskera que se encontraba en el Ayuntamiento para que le mandara por correo electrónico el informe de la Viceconsejería de Política Lingüística; el técnico quedó en que hablaría con Mar o el Secretario para que le reenviaran el informe, pasó el fin de semana y no recibió el correo;
- en el mismo párrafo, tras las palabras traducción del documento, indicó que una hora antes le llegó la traducción;
- indica también que en ese momento Marije comentó que no habían tenido tiempo de leerla pues tanto Genaro como ella habían llegado justo para el inicio de la sesión;
- indica que ella manifestó el malestar de su grupo y que debido a ello solicitó que se aplazara la votación y se convocara una nueva sesión para el día siguiente;
- en el punto 3º del orden del día en su intervención falta recoger que pidió que le comentaran al arquitecto para realizar una visita al Palacio Iduia.

Tras estas aclaraciones y observaciones es aprobada por unanimidad el acta de la sesión de 10 de octubre.

## **2.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2010.**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra e indica que la Cuenta General fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de agosto. El expediente ha sido sometido a exposición pública mediante anuncio publicado en el BOTHA y durante dicho plazo de exposición no se han presentado alegaciones. En la Comisión Informativa General celebrada el día 2 de noviembre se aprobó por unanimidad el dictamen consistente en proponer al Pleno la aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de Barrundia correspondiente al año 2010.

No habiendo intervenciones es sometida a votación la propuesta siendo aprobada por unanimidad.

## **3.-APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA 4ª CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE IDUIA, FASE III, ANUALIDAD DE 2011.**

La Sra. Alcaldesa indica que se ha presentado la cuarta certificación de la obra de rehabilitación del Palacio Iduia por un importe de 48.465,96 euros presentada por la empresa TEUSA. El Pleno ha de aprobar tanto la certificación cuanto el abono de la factura dada la cuantía de la que se trata.



Tras esta explicación se somete a votación la propuesta de aprobación de la cuarta certificación y abono de la factura siendo aprobada la misma por unanimidad.

#### **4.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2012.**

La Sra. Alcaldesa señala que en la Comisión Informativa General celebrada el día 2 de noviembre se aprobó por mayoría el dictamen consistente en proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2012 presentada por el equipo de gobierno. Salvo en algunos puntos muy concretos se apuesta por la congelación de impuestos y tasas dada la grave situación de crisis económica que padecemos.

El grupo PNV ha presentado una enmienda al dictamen. Pregunta si alguien desea intervenir.

El Sr. Olabe toma la palabra para indicar que ante las dudas surgidas en Comisión Informativa sobre el Padrón del Impuesto de Vehículos, se ha comprobado que hay bastantes vehículos en los tramos 1 y 2 del apartado de turismos, por eso su grupo se ratifica en la propuesta inicial que consistía en subir un 3%, un 5% y un 7% a los tramos 3,4, y 5 del apartado de turismos. Han sondeado otras ordenanzas de municipios de la Cuadrilla y la mayoría – salvo dos - está por encima de los importes que se cobran en Barrundia.

La Sra. López de Munain da lectura a lo siguiente: *“La modificación de las Ordenanzas Fiscales afecta a todos/as y cada uno/a de los barrundianos y barrundianas que vivimos en este municipio. En el Herri Programa Bildu se comprometía a promover la participación ciudadana en el Ayuntamiento y ese compromiso no lo habéis cumplido. En la Comisión Informativa del día 2 de noviembre nuestro grupo municipal EAJ-PNV presentó propuestas para la modificación de las ordenanzas de subvenciones y la inclusión de una nueva y proponemos debatirlas”.*

EL Sr. Olabe comenta en qué se basa para decir que no ha habido participación.

La Sra. López de Munain indica que no ha habido ninguna convocatoria de foro de participación.

El Sr. Olabe comenta que la participación se puede entender de muchas formas y con diferentes fórmulas. Menciona que el sábado pasado hubo una reunión en la que se informó de la propuesta que había de modificación de ordenanzas.



La Sra. López de Munain replica que en esa reunión no se debatió sólo se informó de la propuesta.

El Sr. Otxoa expone que hasta ahora no ha habido ningún tipo de participación y ahora se ha empezado a hacer algo.

La Sra. López de mUnain indica que su grupo no se ha comprometido con ese tema en cambio el grupo Bildu sí se comprometió.

El Sr. Olabe dice que toman nota de la crítica, que ahora no se ha llegado pero se tendrá en cuenta a futuro.

La Sra. López de Munain con relación al Impuesto de Vehículos indica que su grupo propuso congelar también el tramo tercero de turismos y subir únicamente a los de gama alta. Para su grupo esa gama comienza a partir de los 16 caballos fiscales, por lo que mantienen la propuesta que presentaron en comisión y han recogido en la enmienda presentada.

El Sr. Olabe replica que sólo se propone subir el IPC al tramo tercero, no es una subida importante, unos dos euros solamente.

En este momento el Secretario interviene para comentar que a efectos procedimentales se podrían ir votando una por una las diferentes propuestas recogidas en la enmienda del PNV al dictamen aprobado en Comisión Informativa y, por último, votar la propuesta de modificación final.

- 1ª Propuesta de la enmienda con relación al IVTM: *“Congelar el tramo de 12/15,99 Caballos Fiscales; En este tramo se encuentran la mayor parte de los vehículos de baja cilindrada. Incrementar el impuesto a los vehículos de gama alta en los tramos:*

*16/19,99 Caballos Fiscales – 3%*

*Más de 20 Caballos Fiscales – 7%”*

Sometida a votación la propuesta es rechazada por cuatro votos en contra del grupo Bildu Barrundia y tres votos a favor del grupo PNV.

- 2ª Propuesta con relación al IVTM: *“Mantener la bonificación del 75 por cien, para la familia numerosa general, e incluir una bonificación del 90 por cien a la familia numerosa especial, siempre y cuando se acredite el empadronamiento de todos/as y cada uno/a de los miembros.”*

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.



- 3ª Propuesta con relación al IVTM: *“Gozaran de una bonificación del 75 por 100 de la cuota tributaria, los vehículos que cumplan algunas de las condiciones siguientes:*

- a) *Que se trate de vehículos de motor eléctrico o vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas), que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.*
- b) *Que se trate de vehículos que, según su homologación de fábrica, utilice el gas como combustible e incorporen dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes”.*

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

- 4ª Propuesta con relación al IBI: *“Mantener la bonificación del 75 por 100 para la familia numerosa general e incluir una bonificación del 90 por 100 a la familia numerosa especial, siempre y cuando se acredite el empadronamiento de todos/as y cada uno/a de sus miembros”.*

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

- 5ª Propuesta con relación al IBI: *“En referencia a la propuesta de bonificación, a las personas residentes habituales, en base a la renta que perciben. Incluir en las condiciones de bonificación:*

*Los/as solicitantes tendrán que acreditar el empadronamiento de todos sus miembros y que no disponen de una segunda vivienda en la provincia de Araba”.*

Con relación a esta propuesta el Secretario propone darle la siguiente redacción: *“Los sujetos pasivos beneficiarios de la bonificación no podrán ser titulares como propietarios de otro inmueble con uso exclusivo de vivienda”.*

Aceptada por los asistentes la redacción se somete a votación siendo aprobada la misma por unanimidad.

- 6ª Propuesta con relación al IBI: *“Incrementar la bonificación del 30 por cien al 50 por cien, en la cuota del impuesto a aquellas viviendas de titularidad privada que se acojan al “Programa de Vivienda Vacía” regulada por el Decreto 316/2002, de 30 de Diciembre, del Gobierno Vasco”*

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad.

A continuación, con las propuestas aceptadas y el dictamen aprobado en Comisión, se somete a votación el texto definitivo de la **Modificación de las**



**Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Barrundia para el año 2012,**  
conforme al siguiente texto:

**Primero.-**

Se modifican las tarifas de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

*Anexo*  
**TARIFAS**

<i>Epígrafe 1.- Viviendas y similares.</i>	31,35
<i>Epígrafe 2.- Centros sociales públicos.</i>	7,83
<i>Epígrafe 3.- Bares.</i>	78,38
<i>Epígrafe 4.- Restaurantes.</i>	156,76
<i>Epígrafe 5.- Pensiones,hostales,albergues y Casas Rurales.</i>	117,57
<i>Epígrafe 6.- Comercios de alimentación y otros establecimientos.</i>	78,37

**Segundo.-**

Se modifica el punto 5 del art. 16 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles quedando redactado como sigue:

*“5. Gozarán de una bonificación del 75 por ciento de la cuota del edificio destinado a vivienda habitual aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa de carácter general.*

*Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del edificio destinado a vivienda habitual aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa de carácter especial.*

*Para poder disfrutar de la bonificación será requisito necesario que todos los miembros de la familia estén empadronados en Barrundia.*

*Dicha bonificación se concederá a petición del interesado mediante la acreditación de que concurre dicha circunstancia”.*

**Tercero.-**

Se añade un punto 7 al art. 16 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la siguiente redacción:

*“7.- Se establece una bonificación de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles con uso exclusivo de vivienda, siempre que ésta tenga el carácter de residencia habitual del sujeto pasivo y el conjunto de los miembros de la unidad familiar que resida en ella tenga una renta inferior a 13.469 € anuales. Los sujetos pasivos beneficiarios de la bonificación no podrán ser titulares como propietarios de otro inmueble con uso exclusivo de vivienda.*

*El porcentaje de la bonificación será el siguiente en función del número de miembros de la unidad familiar:*

- 50 % : 1-2 personas.
- 70 % : 3 personas.
- 90 % : más de 3 personas.



*Para la aplicación de la bonificación se tendrán en cuenta las explicaciones recogidas en el apartado final del punto 9 del art. 15 de la Norma Foral 42/89 de 19 de julio”.*

#### **Cuarto.-**

El punto 6 del art. 16 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda redactado como sigue:

*“Se concederá una bonificación del 50 por ciento en la cuota del impuesto a aquellas viviendas de titularidad privada que se acojan al programa de “Vivienda Vacía” regulado por Decreto 316/2002 de 30 de diciembre del Gobierno Vasco”.*

#### **Quinto.-**

Se modifica el Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica conforme a lo siguiente:

##### **TARIFAS**

##### **POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULO - CUOTA/EUROS**

<b>A) Turismos:</b>	
De 12 hasta 15,99 c. fiscales	89,53
De 16 hasta 19,99 c. fiscales	113,67
De 20 c. fiscales en adelante	144,66

El resto de tarifas no varían.

#### **Sexto.-**

Se modifica el apartado b) del punto 4 del art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica quedando redactado como sigue:

*“Gozarán de una bonificación del 75 por ciento de la cuota del impuesto, a favor de un sólo vehículo turismo de cinco o más plazas cuya titularidad recaiga en algún miembro de la familia que tenga la condición de numerosa de carácter general conforme a la legislación vigente. El porcentaje será del 90 por ciento para las familias numerosas de carácter especial.*

*Para poder disfrutar de la bonificación será requisito necesario que todos los miembros de la familia estén empadronados en Barrundia”.*

#### **Séptimo.-**

La letra c) del punto 4 (Bonificaciones) del art. 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica queda redactada como sigue:

*“Gozaran de una bonificación del 75 por 100 de la cuota tributaria, los vehículos que cumplan algunas de las condiciones siguientes:*



- c) *Que se trate de vehículos de motor eléctrico o vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel o eléctrico-gas), que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.*
- d) *Que se trate de vehículos que, según su homologación de fábrica, utilice el gas como combustible e incorporen dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes”.*

**Octavo.-**

Se modifica la regla tercera del Anexo de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas quedando redactada como sigue:

*“De conformidad con lo previsto en el art. 9.2 de la Norma Foral 43/89 de 19 de julio para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto Sobre Actividades Económicas modificadas por la aplicación del coeficiente establecido en la regla segunda, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,40”.*

La propuesta es aprobada por cuatro votos a favor del grupo BILDU Barrundia y tres abstenciones del grupo PNV.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, doy fe.